

Extracto de la resolución de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica por la que se convoca a los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana, para que formulen sus solicitudes de ayuda en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio de 2023.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

[https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/_____](https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/)

Primero. Beneficiarios

Municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana, que tengan atribuidas competencias en materia de construcción, mejora y adecuación de caminos rurales.

No se admitirán a trámite las solicitudes de aquellas entidades que hayan sido beneficiarias de estas ayudas en la convocatoria del ejercicio 2022.

Segundo. Objeto

Mejorar la infraestructura viaria de titularidad municipal de la Comunidad Valenciana.

Serán obras subvencionables todas aquellas que signifiquen una mejora permanente de la superestructura de los caminos rurales, bien con firmes asfálticos, hormigón o material granular.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 17 de noviembre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal.

Cuarto. Cuantía

Para 2023, la línea e importe global máximo son los siguientes:

Obras y servicios de infraestructura agraria en municipios.

Código línea: S0170000

Importe global máximo: 650.000,00 €

Los créditos que se imputen al ejercicio de 2024, no podrán sobrepasar la cantidad de 3.400.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Sexto. Otros datos

Como los solicitantes son personas jurídicas, presentarán las solicitudes telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para la convocatoria de 2023, se aplica un coeficiente de actualización de precios de 1,5000, en virtud de lo establecido en el punto 3 del apartado sexto de las bases reguladoras.

València, a fecha de la firma digital.

La consellera de Agricultura, Desarrollo Rural,
Emergencia Climática y Transición Ecológica